



DECRETO N°

0845

NEUQUEN, **28 JUN 1988**

VISTO:

El Expediente N° 2747-B-1988, mediante el cual la Agente LUZMIRA BAEZA solicita reconocimiento de servicios prestados en GARBO SUR SOCIEDAD // ANONIMA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2, 3 y 4 del expediente del epígrafe corre agregado el Certificado Oficial que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el empleador, y a fs.4 corre agregado copia de Cómputo de reconocimiento de servicios emitido por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, por el cual se acreditan (2) años, en Garbo Sur Sociedad Anónima;

Que con la documentación aludida se acreditan trabajados (2) /// años en Garbo Sur Sociedad Anónima;

Que el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 1128/75, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, vigente por imperio de la Ordenanza N° 2828/86, establece el reconocimiento de años de servicios prestados en Caja Nacional / Previsión, Industria, Comercio y Actividades Civiles debidamente acreditados;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCENSE al solo efecto del pago de la bonificación establecida por el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 1128/75, los servicios prestados por la Agente LUZMIRA BAEZA en Garbo Sur Sociedad Anónima desde el 31-07-82 al 30-06-84, totalizando (2) años.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un / todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
IMCP/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
Fdo. Ferracioli
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESTACOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN